

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00217.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada Dinamar Cruz Pinto se notificó de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal concedido no contestó la demanda.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto de 14 de marzo de 2024, esto es, publicar por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional como el Tiempo o el Espectador, el extracto de la demanda indicando todos los datos necesarios para la completa identificación del título y el juzgado que asumió su conocimiento.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 56 de 9 de mayo de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7aae0a9d9db0cad6b4d0bc53b13cd972b5fdfea830fc822b5e8f842e1685dd**

Documento generado en 08/05/2024 11:23:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>